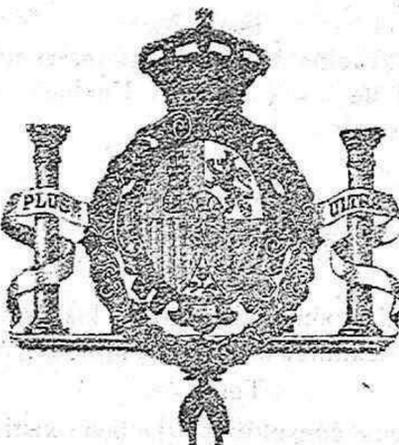


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldés y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 16 de Abril de 1924.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Programa de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

(Véase el número anterior.)

Tema 18.

La Constitución como forma político-jurídica de los Estados contemporáneos.—Constituciones flexibles y rígidas.

Tema 19.

La Soberanía en la Constitución española; órganos para su ejercicio.

Tema 20.

Derechos reconocidos a los españoles por la Constitución.—Limitaciones de las garantías constitucionales.

Tema 21.

La libertad de emisión del pensamiento.—Su regulación jurídica.

Tema 22.

La libertad de conciencia.—Regulación jurídica de la misma.

Tema 23.

Libertad de reunión.—Policía de reuniones.

Tema 24.

Libertad de asociación.—Policía de asociaciones.

Tema 25.

El derecho de sufragio.—Electores y elegibles según la ley Electoral y el Estatuto municipal.

Tema 26.

El procedimiento electoral para la elección de Diputados a Cortes y Concejales.

Tema 27.

El procedimiento electoral para la designación de Senadores electivos.—Senadores vitalicios.—Condiciones para el ingreso en el Senado.

Tema 28.

Funciones de las Cortes.—El Senado como Tribunal de justicia.

Tema 29.

Relaciones entre la Iglesia y el Estado en España.

Tema 30.

La libertad profesional.—Su regulación jurídica.—Policía del ejercicio de profesiones.

Derecho administrativo

Tema 1.º

Administración del Estado.—Administración pública.—Significación de estos términos.

Tema 2.º

La Administración pública y su regulación jurídica.—El Derecho administrativo.

Tema 3.º

Doctrinas científicas diversas, en relación al concepto del Derecho administrativo.—Examen especial de las tendencias de los tratadistas españoles.

Tema 4.º

Relaciones del Derecho administrativo con las ciencias jurídicas.

Tema 5.º

La costumbre como fuente del Derecho administrativo.—La ley en el Derecho administrativo.

Tema 6.º

Los Reglamentos.—El Reglamento como norma para la ejecución de la ley y el Reglamento como ley en sentido material.

Tema 7.º

Los Reales decretos, las Reales órdenes y la Jurisprudencia como fuentes del Derecho administrativo.

Tema 8.º

Codificación administrativa.—Trabajos parciales en el Derecho español.

Tema 9.º

Personas morales de Derecho administrativo.—Distinción entre las entidades territoriales y las institucionales en el Derecho administrativo.

Tema 10.

La Administración como Poder y como persona jurídica.

Tema 11.

Actos administrativos.—Su concepto jurídico.—Su clasificación.

Tema 12.

Las denominadas potestades administrativas.—Potestad reglamentaria.—Recursos contra los Reglamentos inconstitucionales.

Tema 13.

Lo discrecional y lo reglado en la potestad de mando.—Modalidades de ésta.—Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema 14.

Potestad jurisdiccional.—Jurisdicción gubernativa y contenciosa.

Tema 15.

Medios de la administración.—Su clasificación.

Tema 16.

Organos administrativos.—Doctrinas jurídicas relativas a su naturaleza.

Tema 17.

Noción del funcionario.—Significación del término «empleado».—Distinción entre Autoridades y Agentes.

Tema 18.

Nombramiento de funcionarios.—Procedimientos diversos para su designación.—La capacidad para el desempeño de empleos públicos.

Tema 19.
Relaciones entre los funcionarios y la Administración.—El Estatuto de funcionarios.

Tema 20.
Derechos de los funcionarios.—Examen de los principales.—Las Asociaciones de funcionarios.—Examen de su licitud.

Tema 21.
Deberes de los funcionarios.—Examen de los principales.

Tema 22.
Estudio de los problemas diversos que suscitan el de las Clases pasivas.—Disposiciones legales más importantes.

Tema 23.
Prestaciones personales obligatorias para la gestión de servicios públicos.—Servicio militar obligatorio.

Tema 24.
Realización por particulares de servicios públicos.—Examen de los principales casos, y en especial de la concesión de servicios.

Tema 25.
Noción del servicio público.—Caracteres jurídicos más importantes del mismo.—La gestión pública y la gestión privada de servicios.

Tema 26.
Prestaciones de cosas.—Prestaciones transitorias y cesiones definitivas.—La expropiación; su naturaleza jurídica; tramitación según el Derecho español.

Tema 27.
Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Sus clases.—Responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad directa é indirecta.

Tema 28.
Jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.

Tema 29.
División territorial.—División territorial general para la organización local.—Divisiones territoriales especiales para servicios.

Tema 30.
Relaciones jurídicas de los administrados con la Administración.—Procedimiento administrativo.

Tema 31.
Examen de los recursos que en defensa de sus derechos pueden utilizar los particulares.

Tema 32.
Lo contencioso-administrativo.—Sistemas diversos de organizar tal jurisdicción.

Tema 33.
La materia contencioso-administrativa.—El derecho y el interés en el recurso contencioso.

Tema 34.
El recurso de nulidad, de abuso de poder y el de plena jurisdicción.

Tema 35.
Efectos jurídicos de las sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos.—Suspensión é inexecución de sentencias.

Tema 36.
Organización administrativa en general.—Administración del Estado.—Administración local.—Administración corporativa.

Tema 37.
Centralización.—Descentralización.—*Self-government* local.

Tema 38.
Administración de la sociedad internacional.—Sociedad de las Naciones.—Uniones y oficinas internacionales.

Tema 39.
Administración central.—Organos de ella.—El Jefe del Estado y los Ministros.

Tema 40.
Organización ministerial en los Estados modernos.—Examen especial de la de España.

Tema 41.
Cuerpos consultivos. ¿Deben existir?—Clasificación de ellos.—Consejo de Estado. Su actual organización.—Atribuciones y modo de funcionar.

Tema 42.
La Región, la provincia como esferas intermedias entre el Estado y el Municipio.

Tema 43.
Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Naturaleza del cargo.—Funciones.—Efectos jurídicos de las resoluciones adoptadas por los Gobernadores civiles.

Tema 44.
Diputaciones provinciales.—Su organización.—Atribuciones y modo de funciones.—Oficinas de la Administración provincial.—Su organización.

Tema 45.
Naturaleza jurídica de los actos y resoluciones de las Diputaciones provinciales.—Ejecución, suspensión de los acuerdos y recursos contra los mismos.

Tema 46.
Mancomunidades provinciales.—Sus precedentes.—Derecho vigente relativo á ellas.

Tema 47.
La Administración corporativa en España. Indicaciones generales acerca de los casos diversos de descentralización por servicios.

Tema 48.
La policía administrativa; sus diversos significados: positivo y negativo.

Tema 49.
Policía de seguridad; policía preventiva; policía represiva.—Organos de ella en España.

Tema 50.
Represión extraordinaria de las alteraciones del orden público.

Tema 51.
Establecimientos penales.—Sistemas orgánicos de las prisiones en España.—Administración penitenciaria.

Tema 52.
Aguas públicas: uso y aprovechamiento de aguas; policía de las aguas.

Tema 53.
Minas: doctrinas relativas á la propiedad minera; derecho español.

Tema 54.
Montes públicos; su administración; policía forestal.

Tema 55.
Medios de comunicación; su clasificación; examen especial de los caminos ordinarios.

Tema 56.
Ferrocarriles: sistemas para su construcción y explotación; líneas de servicio general; ferrocarriles secundarios y estratégicos.

Tema 57.
Propiedad intelectual; su regulación jurídica; funciones administrativas.

(Se continuará)

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CENSO ELECTORAL

Señores Alcaldes de la provincia.

Debiendo actuar inmediatamente la Junta municipal del Censo de población para proceder á la distribución, recogida y examen de los boletines individuales de electores, es de urgente necesidad que proceda usted inmediatamente á reorganizar dicha Junta según se dispone en la Real orden de 21 de los corrientes.

Dicha Junta del Censo de población deberá constituirse con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Mayo de 1920 publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Junio del mismo año, en la forma siguiente: Presidente: el señor Alcalde. Vicepresidente: el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral. Vocales: los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento. El Arquitecto municipal, donde exista. El Médico de la Beneficencia municipal. El Cura párroco. Un Jefe ú Oficial de la Guardia civil. Todos los Maestros de primera enseñanza de la localidad. Secretario: el Secretario del Ayuntamiento.

Tan pronto como quede constituida esta Junta, remitirá la relación de los individuos que la integren á la Sección provincial de Estadística.

Para hacerle entrega de los boletines para la inscripción, los señores Presidentes nombrarán un Delegado que se personará en la Sección de Estadística en las fechas siguientes:

Día 30 de Abril: los de los partidos de Zamora y Toro.

Día 1.º de Mayo: los de los partidos de Berrillo de Sayago y Villalpando.

Día 2 de Mayo: los de los partidos de Alcañices y Fuentesauco.

Día 3 de Mayo: los de los partidos de Benavente y Puebla de Sanabria.

Si algún Delegado se presentase fuera del día señalada para los de su partido, en el plazo del 30 al 3, también se le entregarán los boletines, pero después de despachados los del partido que corresponda. Los impresos que no hayan sido recogidos el día 5 de Mayo próximo, se remitirán á las Juntas por medio de Comisionados á costa de los señores Presidentes de las mismas.

Zamora 23 de Abril de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

FOMENTO—MINAS

Número 803.

Don Mariano Bretón y Bretón, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Alejandro Douglas Prangley, vecino de Baracaldo, como apoderado-representante de D. Fermín Alonso González, también vecino de Baracaldo, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 12 del corriente mes, solicitando se le concedan 96 pertenencias para la mina denominada «Sara», de mineral de estaño, sita en el término municipal de Almaraz del Pan, parages nombrados Villavellido, Las Mallas y otros, en terrenos de particular y del común de vecinos del referido término municipal, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste del pozo antiguo conocido con el nombre de «El Pozo de Villavellido», ó sea el mismo con que se demarcó la mina «Complemento á San Marcial», número 648, y desde dicho punto de partida en dirección Este se medirán 700 metros para la primera estaca; de primera á segunda al Norte

300 metros; de segunda á tercera al Este 800 metros; de tercera á cuarta al Sur 1.200 metros; de cuarta á quinta al Oeste 800 metros y desde ésta al Norte con 900 metros se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 96 pertenencias que solicita. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 22 de Abril de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en el vigente Estatuto del Magisterio,

Este Gobierno civil ha resuelto nombrar Vocales padres y madres de familia de las Juntas locales de primera enseñanza de los respectivos Ayuntamientos á los señores que á continuación se expresan:

Del Ayuntamiento de Fuentelapeña: á don Felipe Sánchez Juanes, D. Angel Beloso Terrero, D.^a Mercedes Crespo Hernández y doña Agustina Sánchez Obregón.

Del de Muelas del Pan: á D. Anselmo Pelayo Moreno, D. Juan Alonso Gallego, D.^a Magdalena Blanco Pérez y D.^a Tomasa Martín Bartolomé.

Del de Peleas de arriba: á D. Emilio Azcara, D. Serafín González, D.^a Clotilde Almeida y D.^a Cándida Pérez.

Del de Peleagonzalo: á D. Angel Carreño, D. Ramón Fernández, D.^a Laura Borrego y D.^a Sebastiana Rodríguez.

Del de la Bóveda de Toro: á D. Benjamín Crespo Hernández, D. Francisco Rodríguez García, D.^a Gerania Fonseca García y doña Wenceslada Calvo Jiménez.

Del de Arquillos: á D. Perfecto Vecilla Gil, D. Damián Lorenzo Tomás, D.^a Emiliana de la Vega Peláez y D.^a Victorina Vecilla Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 16 de Abril de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

NOTA ANUNCIO

Don Victoriano Barrio, vecino de Recuerda, del partido judicial de Burgo de Osma y provincia de Soria, solicita la concesión de veinticinco litros de agua por segundo del río Duero, para riego de una finca de 31.1750 hectáreas de su propiedad, denominada el «Rincón», situado en término municipal de Recuerda.

La toma de agua se hará elevándola del río Duero mediante un grupo de motor-bomba instalado en una caseta construída en las proximidades de la orilla del río. El agua así elevada irá á verter á una pequeña acequia principal, de la cual partirán las que luego distribuirán el agua.

La tubería de aspiración tiene 50 metros de longitud y un diámetro de 125 milímetros.

Todas las obras están proyectadas en terrenos de la citada finca, excepto la tubería de aspiración que está en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que puedan resultar perjudicados con la conce-

sión que se solicita, á fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el término de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto de aprovechamiento, quedan á disposición de las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria.

Zamora 5 de Abril de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

COMISION MIXTA de Reclutamiento de Zamora,

CIRCULAR

Habiendo sufrido un error en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 43, de 11 del actual, en el cual aparece que las incidencias del partido de Toro son el día 27 del mes de Mayo y no figurando las del partido de Puebla de Sanabria, esta Comisión acordó señalar el día 27 de Mayo las incidencias de la Puebla de Sanabria y para el 4 de Junio las del partido de Toro.

Zamora 24 de Abril de 1924.—El Presidente,
José Gil de Angulo.

Sección de Obras públicas.

El Sr. Gobernador se ha servido conceder autorización á D. Exuperancio Fuente y Fernández, para instalar línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de Arrabalde y Alcubilla de Nogoles, aprobando las siguientes tarifas con el carácter de máximas.

Tarifa á tanto alzado mensual

	Pesetas.
Por una lámpara de 5 bujías	2'10
» » » 10 »	3
» » » 16 »	4
» » » 25 »	5
» » » 5 » conmutada	2'75
» » » 10 »	3'75
» » » 16 »	4'75
» » » 25 »	5'75

Tarifas por contador.

Los diez primeros hectowatios hora ó fracción

3

Cada uno de los hectowatios hora siguientes

0'09

A estos precios se agregarán los impuestos de todas clases sobre consumo de esta clase de energía.

Condiciones de aplicación.

Las lámparas que se utilicen en el servicio por tanto alzado, habrán de ser de filamento metálico, de consumo específico máximo de un watio por bujía.

Cuando no se utilice contador, si dentro de cada mes natural dejara de suministrarse el fluido, ó no se suministrara con la tensión necesaria para los fines á que se destina, durante más de tres días seguidos ó no, se descontará del precio mensual, el importe que corresponda á los días en que no pueda ser utilizada la energía.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Mayo de 1919.

Zamora 15 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto 1923-1924

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Pesetas.

Villabuena del Puente.	
Antonio Hernández Gómez	2'08
Maderal.	
Concepción Toribio Garcia	4'58
Villamor de los Escuderos.	
Ignacio Lorenzo Hernández	15'16
Cándido López Garcia	53'80
Gregorio Rodríguez Almaraz	6'44
Vadillo de la Guareña.	
Gabriel Bernal Martin	8'88
Isabel Riesco Lorenzo	3'52
Felipe Fulgencio Bernal	4'60
San Miguel de la Ribera.	
Eladia Rodriguez Galindo	24'31
Andrés Martin Feijoó	61'16
Jerónimo Santos Vaquero	4'83
Vicente Ramos Galindo	7'68
Ezequiela Dominguez	7'87
Antonia Galindo Rodriguez	4'86
Maria Tejedor Hernández	12'61
Valeriano Hernández Galindo	15'75
Maria Pascual Amigo	0'95
Claudia de Ocampo Avedillo	9'85
Piñero.	
Severo Martin	33'46
Cristeto Martin Casaseca	74'37
Cesar Martin Casaseca	74'37
Agueda González González	136'36
Sebastiana Hernández	32'79
Manuel Madruga Hernández	63'83
Buenaventura Madruga Hernández	63'83
Andrés Dominguez Calleja	37'11
Maria Ruiz Ruiz	79'20
José Merchán Ruiz	49'26
Agustina Merchán Ruiz	49'26
Fausto Merchán Ruiz	49'26
Modesto Merchán Ruiz	49'26
Consolación Merchán Ruiz	49'26
Santa Clara de Avedillo.	
Jacoba Vicente Vaquero	1'32
Dolores Velasco Hernández	0'28
Felipe Feo Velasco	1'52
Josefa Feo Pérez	3'82
Antonio Gago Martin	1'74
Josefa. Daniel y Manuel Gago	4'37
Elisa Gago Garcia	12'54
Micaela Amigo Llamas	89'41
Dionisio Amigo Llamas	89'41
Jenara Gago Delgado	42'06
Brigida Gago Salgado	42'06
Robustiana Gago Salgado	42'06
Antonio Zamorano Amigo	44'96
Heliodoro Zamorano Amigo	44'96
Fuentespedas.	
Gabriel Alonso Sánchez	1'90
Amador, Francisco y Jenaro Alonso	3'58
Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesa-	

dos, con arreglo al artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—886

Relación de los descubiertos por el concepto de Impuesto de Timbre, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Proveeueia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á D. Antonio López Motril, vecino de Toro, como empresario de Teatro, por la cantidad de 2.079 pesetas 98 céntimos; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Zamora 24 de Marzo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes, R—979

Servicio Agronómico-Catastral.

Provincia de Zamora.—Auuncio.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que á continuación se relacionan, que deberán concurrir á los Ayuntamientos respectivos en los días que se indican, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean en los términos municipales que se citan con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Almaraz, del 22 de Abril al 4 de Junio.

Cañizo, del 22 de Abril al 1.º de Mayo.

Castroverde de Campos, del 22 de Abril al 4 de Junio.

Manganeses de la Lampreana, del 22 de Abril al 4 de Junio.

Morales de Toro, del 24 de Abril al 7 de Junio.

San Martín de Valderaduey, del 22 de Abril al 28 de Abril.

Quintanilla del Olmo, del 22 de Abril al 7 de Mayo.

Villalpando, del 22 de Abril al 4 de Junio.

Villaseco, del 22 de Abril al 4 de Junio.

Villafáfila, del 2 de Mayo al 4 de Junio.

Zamora 21 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2033

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, *Gaceta* del 5 de Febrero, se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección General de Primera enseñanza con fecha 31 de Marzo último, insertos en la *Gaceta* de 20 de los corrientes, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular los señores Maestros las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 5 de Mayo próximo, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 22 de Abril de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de

1923 y Reales órdenes de 30 de Noviembre del mismo año y 31 de Enero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos señalados en la última de las disposiciones citadas, las siguientes adjudicaciones de destino:

Turno 4.º del artículo 75 del Estatuto, según peticiones formuladas en virtud de lo dispuesto en el mismo y Real orden de 23 de Mayo de 1923, y cuyas vacantes se produjeron hasta 31 de Diciembre último.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón.—(Derechos limitados).

Número en el escalafón, 1.355.—D. Liduvino Quiroga Reyero, Maestro de Magaz de Arriba, León, con posesión en la misma en 1.º de Enero de 1916; se le adjudica la de San Lorenzo de Ponferrada, León.

3.941 de 1920.—D. Antonio Ramos Martínez, de Orderías, Oviedo, 1.º de Enero de 1919; la de Chozas de Arriba, León.

Alta.—D. Florencio Gutiérrez García, de Corniero, León, 1.º de Julio de 1921, nuevo ingreso; la de Villanueva de Omaña, León.

2.534 de 1920.—D. Blas Cabero Domínguez, de Murias de Pedrera, León, 24 de Octubre de 1914; la de Palacios de Jamuz, León.

Alta.—D. Enrique Vidal Oviedo, de Acebo, León, 19 de Mayo de 1923, nuevo ingreso; la de Lombillo, León.

Alta.—D. Ramón Maeso Nicolás, de Sobredo, León, 15 de Octubre de 1921, nuevo ingreso; la de Villamuño, en El Burgo, León.

Alta.—D. José Amadeo Martínez Cabanclas, de Neguira, Lugo, 15 de Septiembre de 1921, nuevo ingreso; la de Padrón, en Fonsagrada, Lugo.

Alta.—D. Vicente Bou Gómez, de Illaso, Oviedo, 1.º de Septiembre de 1920, nuevo ingreso; la de Feli, en Lorca, Murcia.

2.751 de 1920.—D. José Vila Masip, de Benés, Lérida, 20 de Septiembre de 1917; la de Alpens, Baróelona.

Alta.—D. Eusebio Cordero Carretero, de Perrelos. Orense, 15 de Noviembre de 1920, nuevo ingreso; la de Castilblanco, Avila.

4.452 de 1920.—D. Manuel Díaz y Díaz de Losada, de Grajalejo, León, 31 de Enero de 1920; la de Palacés-Zurgena, Almería.

Alta.—D. Florentino Florez González, de Villasinta, León, 4 de Enero de 1923, nuevo ingreso; la de Grajalejo, León.

3.268.—D. Pedro Fernández García, de Arienza, León, 25 de Octubre de 1917; la de Villasinta, León.

3.689.—D. Poulino Mallo Valcerce, de Cadafresnes, León, 1.º Enero de 1919; la de Arienza, León.

Alta.—D. Francisco López Segovia, de Siero de la Reina, Boca de Huérgano, León, 13 de Mayo de 1923, nuevo ingreso; la de Llano de los Olleros, Almería.

3.440 de 1920.—D. Juan Sard Servera, de Valle Agaete, Gran Canaria, 1.º de Junio de 1918; la de la Horta ó San Isidro, en Felanitx, Baleares.

3.024.—D. Enrique Gómez Ortells, de Aldehuela, Periañez, León, 13 de Octubre de 1916; la de Villares, Castellón.

4.177.—D. Juan Erasmo Alvarez, de Muga de Alba, Zamora, 14 de Septiembre de 1919; la de Jábaga, Cuenca.

Alta.—D. Antonio Moreno Lirio, de Bañuelos del Rudrón, Burgos, 1.º de Abril de 1922, nuevo ingreso; la de Trujillos, Granada.

Alta.—D. Maximiano Acero Parras, de Sobrado, Tineo, Oviedo, 2 de Octubre de 1920,

nuevo ingreso, la de Bañuelos del Rudrón, Burgos.

Omitido.—D. Emilio Palazós Pujol, de Nieves en Caso, Oviedo, 20 de Mayo de 1920; la de Bassagoda, Gerona.

3.435 de 1920.—D. Crisanto del Migo Pardo, de Bajarrabal, Guadalajara, 1.º de Noviembre de 1919; la de Estriegana, Guadalajara.

2.675.—D. Manuel Montes Marcano, de Orcales, Santander, 10 de Noviembre de 1920, nuevo ingreso; la de Cohicillos, Santander.

Alta.—D. Andrés Lavega Munne, de Pedra y Coma, Lérida, 1.º de Diciembre de 1921, nuevo ingreso; la de Las Casas, Alcanar, Tarragona.

Alta.—D. Dominico Chamorro de Pablo, de la Muedra, Soria, 16 de Diciembre de 1921, nuevo ingreso; la de Matanza de Soria, Soria.

2.375.—D. Francisco de las Torres Espinosa, de Caranga, Proaza, Oviedo, 16 de Abril de 1917; la de Cardones, Gijón, Oviedo.

1.511 de 1920.—D. Marcelo Presencio Rojo, de Revilla Vallejera, Burgos, 1.º de Septiembre de 1918; la de Hornillos de Cerrato, Palencia.

Alta.—D. Clemente Carretón Avendaño, de Velilla Tarillonte, Palencia, 1.º de Junio de 1920; la de Revilla Vallejera, Burgos.

3.919.—D. Francisco Rivero López, de Raou, en Quirós, Oviedo, 23 de Diciembre de 1918; la de La Marca, Piloña, Oviedo.

4.086 de 1920.—D. José García Pérez, de Cervillego de la Cruz, Valladolid, 21 de Junio de 1919; la de Villadiezma, Palencia.

4.017.—D. Manuel Dávila Paja, de Mirantes, León, 10 de Mayo de 1919; la de Cervillego de la Cruz, Valladolid.

Alta.—D. Félix Alvarez Gutiérrez, de Tremaya, Palencia, 1.º de Junio de 1920, la de Palazuelos de Muño, Burgos.

2.513.—D. Constantino Gómez Abad, de Cenera de Zalima, Palencia, 1.º de Enero de 1917; la de Tremaya, Palencia, 1.º de Enero de 1917; la de Tremaya, Palencia.

3.880 de 1920.—D. Juan Penero Bumieza, de Bielba, Santander, 1.º de Enero de 1919; la de Valdefinjas, Zamora.

Alta.—D. Ricardo Lobo, Ferrezuelo, de Bárcena Mayor, Santander, 1.º de Septiembre de 1922, nuevo ingreso; la de Villagroy, en Corullón, León.

Turno 6.º

2.º De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 97 del Estatuto vigente y con aplicación con lo preceptuado en la orden de esta Dirección general fecha 5 de Febrero último (*Gaceta* del 13), se procede á la adjudicación de destinos por este turno, según el orden en que los interesados figuran en las listas definitivas aprobadas por orden de 6 de Octubre de 1923 y peticiones de preferencia formuladas de acuerdo con lo establecido en la primera de las mencionadas órdenes, habiéndose tenido en cuenta para llevar á efecto tal adjudicación, según dispone el artículo 97 del Estatuto, dichas preferencias con la antigüedad de las vacantes ó fecha de la recepción de los oportunos partes remitidos por las Secciones Administrativas, y en igualdad de fechas, los censos de población, adjudicándose de mayor á menor. Los interesados que no han manifestado en la forma prevenida en la orden de 5 de Febrero último preferencia alguna ó las señalaron de modo incompleto, no consignando todas las provincias y no habiendo vacante al llegar á su número en las prefijadas, son destinados siguiendo el orden de antigüedad de las vacantes, atendidas todas las preferencias consignadas por los demás interesados.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Zamora.

RELACION de las solicitudes presentada sen el mes anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero último.

NOMBRE Y APELLIDO del solicitante.	Pueblo donde radica la finca.	Lugar en que ésta se halla,	Cabida de- clarada.		LINDEROS	Servidumbre.
			Areas. Hectáreas...	Centímetros.		
D. Francisco Morillo Garcia	Asparigos	Las Regueras	12		Norte con servidumbre del pago, Este terreno de Benito Tirans, Sur tierra de Germán Enriquez y Oeste tierra de Maria Palomino.	Ninguna
D. Paulino Pérez Alvarez	Idem	Idem	741		Este con servidumbre del pago, Sur partija de Aquilina Garcia, Oeste tierra de Victorio Mateos y Norte partija de Filomena Martin.	Idem
D. David Ferrero Sánchez	Idem	Idem	7		Este partija de Jerónimo Rodriguez, Sur tierra de Leoncio Gallego, Oeste terreno de Casimiro Segurado y Norte servidumbre del pago.	Idem
D. Casimiro Segurado Figueras	Idem	Idem	819		Este con lote de David Ferrero, Sur tierra de Leoncio Gallego, Oeste terreno de Cipriano Garcia y Norte servidumbre del pago.	Idem
D. Esteban Vaquero Temprano	Idem	Idem	336		Este terrero de Juan Vaquero, Sur tierra de Eulogio Herrero, Oeste terreno de Jesús Herrero y Norte tierra de Eulogio Herrero.	Idem
D. Patricio del Rio Alvarez	Idem	Idem	9		Este terreno de Catalina Vaquero, Sur tierra de Villachica, Oeste lote de Emiliano Fernández y Norte servidumbre del pago	Idem
D. Gaspar Temprano Martin	Idem	Idem	876		Este terreno de Teófilo López, Sur tierra de Raimundo Mateos, Oeste tierra de Eulogio Herrero y Norte tierra de Patricio del Rio.	Idem
D. Ramón Vega Ferrero	Tábara	Cañada de los Carrascales	3354		Norte y Naciente cañada de los Carrascales, Mediodía tierra de herederos de Pedro Vara y Poniente tierra de Segundo Andrés.	Idem

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero último, publicado en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 22 y 27 de dicho mes y á los fines que se mencionan en el artículo 7.º del mismo.
Zamora 3 de Abril de 1924.—El Administrador, Lino Solís. R=1056

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se procederá á las once horas del día 1.º de Mayo próximo, en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas á los infractores de las expresadas disposiciones.

Terminada la anterior subasta, se procederá á la de la chutarra de las armas inutilizadas.

Zamora 20 de Abril de 1924.—El primer Jefe. Octavio León. R—2034

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

En la última decena del mes de Mayo próximo se verificarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los que deseen tomar parte en ellos, deberán presentar sus solicitudes y demás documentos que señala dicho Reglamento hasta el día 10 de Mayo, en esta Secretaría de Gobierno.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 19 de Abril de 1924.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

R—2032

ALCAÑICES

Formado por la Comisión municipal el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1924-1925, queda expuesto al público con los documentos á que se refiere el artículo 236 del Estatuto municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán formular los contribuyentes ó entidades interesadas las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes.

Alcañices 19 de Abril de 1924.—El Alcalde, Santiago Prieto. R—2027

Se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de este partido que constituyen su Junta administrativa, á la reunión extraordinaria que ha de celebrarse en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 9 de Mayo próximo y hora de las doce, para el examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de atenciones carcelarias á cargo de los Ayuntamientos para el año económico de 1924-1925 y gastos que corresponden con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre último, creando los Delegados gubernativos.

Los representantes acreditarán esta circunstancia con las respectivas credenciales.

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos interesados remitan á la mayor brevedad certificación de la cuota que por contribución de inmuebles y subsidio industrial satisfacen al Estado en el año actual; en la inteligencia que de no verificarlo se tomará como base para el reparto la que tienen en el presupuesto vigente.

En el caso de no reunirse número suficiente de representantes en la primera convocatoria, se señala el siguiente día 10 á la misma hora, tomando acuerdo los que asistieren.

Alcañices 19 de Abril de 1924.—El Alcalde, Santiago Prieto. R—2027

TRABAZOS

Don Manuel Martín García, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, cuya provisión se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes remitirán con la solicitud los documentos que referidas leyes señalan, sin que el agraciado disfrute otro sueldo que los vigentes aranceles.

Trabazos 29 de Marzo de 1924.—El Juez municipal, Manuel Martín. R—1031

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 22 del actual, en la noche, le fueron robados del pueblo de Sanzoles, al vecino del mismo Felipe Garcia, un burro pelo negro, de ocho años, de alzada seis cuartas, orejas caídas y un macho rojo, de seis cuartas, edad once años, cola larga y cojo de la pata izquierda.